

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0146/26

VISTO:

Las condiciones de peligro e inseguridad que presentan diferentes accesos ubicados sobre la Ruta Nacional N°3 en distintos sectores de nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar a ciertos sectores de la Ruta Nacional N°3 de mayor seguridad vial.

Que es indispensable contar con dársenas de acceso segura o de giro para quienes ingresan y egresan a las localidades de Aparicio, El Perdido, San Román, como así también a la Estación de Servicio ubicada en el Km. 596 de dicha ruta.

Que se requieren obras de esta envergadura en resguardo de la vida de las personas que transitan por allí.

Que el deplorable estado de la Ruta Nacional N°3 que en general atraviesa nuestro Distrito en su extensión y los accidentes viales que se han producido a causa de dicho estado.

Que en virtud que dicho tramo ha sido recientemente concesionado por el Estado Nacional a la empresa “RUTAS SUR ATLANTICO S.A.”.

Que resulta fundamental la intervención y realización de obras por parte de sus responsables en los sectores antes mencionados.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego solicita a ===== Dirección de Vialidad Nacional y la empresa concesionaria “RUTA SUR ATLÁNTICO S.A.” incorpore al pliego de concesión dentro de la obra, la realización de dársenas de acceso o giro en los accesos que se citan a continuación, de tal forma que permitan el tránsito vehicular de manera segura y/o el giro fuera de la cinta asfáltica de la Ruta Nacional N°3, a saber:

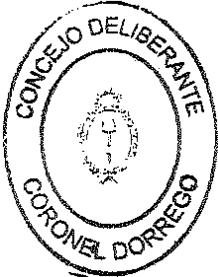
- Acceso a la localidad de Aparicio.
- Acceso a la localidad de El Perdido.
- Acceso a la localidad de San Román.
- Acceso Estación de Servicio sito Kilometro 596.

ARTÍCULO 2º) Remitir copia a la empresa concesionaria “RUTA SUR ATLANTICO ===== S.A.” y a la Dirección de Vialidad Nacional.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Agosto de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE